

DIRECTIVA N° 16 -2017-DGP-DRSET/ GOB.REG.TACNA

PRECISIONES Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONDECORACIÓN DE PALMAS MAGISTERIALES - 2017

I. FINALIDAD:

Implementar y promover la participación de los Docentes y Profesionales con Título distinto al de Educador de la Región Tacna, en el proceso de Condecoración de las Palmas Magisteriales – 2017, en el grado de "EDUCADOR", "MAESTRO" y "AMAUTA", conforme precisa el Decreto Supremo N° 007-2005-ED y Decreto Supremo N° 005-2013-ED, Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales y su modificatoria.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Informar y promocionar a la comunidad magisterial sobre el reconocimiento de las Palmas Magisteriales.
- 2.2. Brindar precisiones específicas sobre los procedimientos que corresponde a cada instancia, para la participación de docentes y profesionales con título distinto al de educador en el reconocimiento de Palmas Magisteriales.
- 2.3. Reconocer mediante una distinción honorífica al docente y profesionales con Título distinto al de Educador que se encuentre con vida y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas o con un aporte ejemplar a la Educación, la Ciencia, la Cultura y la Tecnología del país.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial".
- 3.2. Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización".
- 3.3. Ley N° 27867 "Ley de Gobiernos Regionales".
- 3.4. Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública".
- 3.5. Ley N° 30328, en su Tercera Disposición Complementaria Final establece nuevos montos de bonificación por concepto de Palmas Magisteriales.
- 3.6. Decreto Ley N° 11192, crea la recompensa honorífica denominada "Palmas Magisteriales".
- 3.7. D.S. N° 007-2005-ED, Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, modificado por Decreto Supremo N° 005-2013.ED.
- 3.8. D.S. N° 008-2015-MINEDU, establece características y condiciones para la entrega económica y bonificación económica por otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales.
- 3.9. D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.10. D.S. N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.11. D.S. N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.12. Plan Anual de Trabajo 2017 de la Dirección de Gestión Pedagógica – DRSET.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Gobierno Regional de Tacna.
- 4.2. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica.
 - Dirección de Gestión Institucional.

- Oficina de Administración.
- Oficina de Imagen Institucional.
- Unidad de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. El proceso de implementación y difusión de la condecoración de la Palmas Magisteriales es responsabilidad de las DRSET y las UGEL en coordinación con las Autoridades locales que deben garantizar la información oportuna a las Instituciones Educativas, docentes, padre de familia e Instituciones Públicas y Privadas.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. La DRSET constituyó la Comisión Calificadora Regional de Palmas Magisteriales, mediante RDR N° 000395-2017, de acuerdo a lo previsto en el Art, 18° del Reglamento de Condecoración de Palmas Magisteriales.
- 6.2. Cada UGEL designa un especialista responsable, que deberá difundir y promover las Palmas Magisteriales en su jurisdicción, asimismo facilitar la inscripción de los candidatos, coordinar y orientar la presentación de expedientes de postulación, asegurando su recepción en la UGEL y el envío a la unidad de trámite documentario de la DRSET. Los responsables encargados de cada UGEL, son los siguientes especialistas:

UGEL Tacna:

- Prof. Rubén Armando MAYTA QUISPE

UGEL Tarata:

- Prof. Yoysi Magaly PAREDES AYCA

UGEL Candarave:

- Prof. Rodolfo Esteban NINA YUFRA

UGEL Jorge Basadre Grohmann:

- Prof. Carlos PAREDES ANDAMAYO

6.3. INSCRIPCIÓN:

- Los Docentes Candidatos que reúnan los requisitos según el Decreto Supremo N° 007-2005-ED y Decreto Supremo N° 005-2013-ED, Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales y su modificatoria, se presentarán a propuesta de entidades públicas o privadas, Nacionales o Regionales, educativas, gremiales, profesionales, académicas y otras relacionadas con el desarrollo de la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la UGEL que le corresponda. **Bajo ninguna circunstancia se aceptaran solicitudes personales.**
- En cada UGEL y DRSET para facilitar la inscripción de los candidatos y orientar a las instituciones interesadas en inscribir a sus candidatos deberá disponer de un teléfono y página web, en donde se publicará las etapas del proceso, criterios de evaluación y resultados; en la cual también podrán realizar una pre inscripción, posteriormente deberá oficializar la participación adjuntando los requisitos especificados en los documentos normativos, en la UGEL correspondiente y respetando el cronograma.
- La Inscripción debe realizarse utilizando la **Ficha de postulación a Palmas Magisteriales 2017** y considerando los Criterios de Calificación para candidatos en el Grado de "Maestro" y "Educador". (www.minedu.gob.pe).

6.4. Para la implementación de la Condecoración de las Palmas Magisteriales 2017, será de acuerdo al siguiente cronograma:

| Nº | ACTIVIDADES | FECHA | RESPONSABLE |
|----|---|----------------------------|--|
| 01 | Conformación con R.D.R. de la Comisión Calificadora Regional de Palmas Magisteriales | Marzo | DGP/DRSET |
| 02 | Difusión y sensibilización. | 17 de marzo al 27 de abril | Imagen Institucional – DRSET y UGEL |
| 03 | Difusión en medios de comunicación | 20 de marzo | Imagen Institucional y MINEDU |
| 04 | Inscripción de postulantes a grado de "EDUCADOR", "MAESTRO" en cada UGEL. | Hasta el 27 de abril | Propuesta de entidades públicas o privadas, nacionales o regionales, educativas, gremiales, profesionales, académicas. |
| 05 | Inscripción de postulantes a grado de "EDUCADOR", "MAESTRO" en la DRSET. | Hasta el 28 de abril | Propuesta de entidades públicas o privadas, nacionales o regionales, educativas, gremiales, profesionales, académicas. |
| 06 | Remisión de los postulantes de las UGEL a la DRSET | 28 de abril | UGEL Tacna, Tarata, Candarave y JBG |
| 07 | Revisión y selección de expedientes, publicación de postulantes en la página Web de la DRSET. | 01 al 05 de mayo | Comisión Calificadora Regional de la DRSET |
| 08 | Envío de Fichas de Calificación seleccionadas al MINEDU, adjuntando expedientes. | 10 de mayo | Comisión Calificadora Regional de la DRSET |
| 09 | Ceremonia Central de entrega de premios | Julio | OGC - Lima |

6.5. GRADOS Y REQUISITOS PARA POSTULAR:

| GRADO DE EDUCADOR: | GRADO DE MAESTRO: | GRADO DE AMAUTA: |
|---|---|--|
| ✓ Reconoce al maestro y maestra en actividad por su destacada labor pedagógica en el aula y su dedicación a los estudiantes. Se otorga un máximo de 20 condecoraciones. | ✓ Reconoce al maestro, maestra y otro profesional que ejerza o hay ejercido la docente, por su excepcional trayectoria educativa, reconocida a nivel local y regional. Se otorga un máximo de 15 condecoraciones. | ✓ Reconoce al maestro, maestra y otro profesional que con su trabajo ha contribuido, a nivel nacional, al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura de nuestro país. Se otorga un máximo de 5 condecoraciones. |
| REQUISITOS: | REQUISITOS: | REQUISITOS: |
| ✓ Ser docente en actividad que realice labor pedagógica en el aula y que acredite un mínimo de 15 años de servicio docente en Instituciones y/o programas educativos públicos de educación básica, educación técnico productiva y en institutos y escuelas de educación superior. | ✓ Ejercer o haber ejercido la docencia y acreditar una producción intelectual plasmada en investigaciones, sistematización de experiencias, innovaciones educativas o en publicaciones de impacto local y/o regional. | ✓ Acreditar una producción intelectual plasmada en investigaciones, sistematización de experiencias innovadoras educativas o en publicaciones de impacto nacional. |

6.6. BENEFICIOS QUE RECIBEN LOS CONDECORADOS:

- Mérito que se registra en escalafón magisterial
- Resolución Ministerial
- Diploma y Medalla Honorífica
- Bonificación o entrega económica dependiendo del Grado:
 - ✓ Grado de Educador : Bonificación económica mensual de 1,000 soles
 - ✓ Grado de Maestro : Bonificación económica mensual de 1,500 soles
 - ✓ Grado de Amauta : Entrega económica única de 15,000 soles

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La DRSET y UGEL a través de los Especialistas encargados, realizarán la implementación, monitoreo e informe de las Palmas Magisteriales 2017 de su jurisdicción.
- 7.2. La Oficina de Imagen Institucional de la DRSET y UGEL Tacna promoverán una amplia campaña de difusión escrita, radial y televisiva a nivel regional.
- 7.3. Las propuestas a candidatos en el **Grado de Amauta, se presenta en mesa de partes del Ministerio de Educación – Lima, hasta el 28 de abril**
- 7.4. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión Calificadora Regional de la DRSET.

Tacna, abril del 2017

EAAT/D.DRSET
MVER/D.DGP
RHR/E.RED

DISTRIBUCIÓN
UGELs
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
 LEY N° 27867, 27902 Y 28013
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000684

Tacna, **17 ABR 2017**

Vista, el informe N° 074-2017-DGP/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, la recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales, creada mediante Decreto Ley N° 11192, constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación o con título distinto que se encuentre con vida y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país;

Que, mediante la directiva N° 16-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, se establecen las "PRECISIONES Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE PALMAS MAGISTERIALES - 2017";

De conformidad con el Decreto Ley N° 11192, que crea la recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales; el Decreto Supremo N° 007-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales; Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204-2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-G.R./GOB,REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 16-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA denominada "PRECISIONES Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONDECORACIÓN DE PALMAS MAGISTERIALES - 2017"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y Directiva en el portal de la DRSET así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Prof. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
 DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
 -TACNA-

EAAT/D.DRSET
 MVER/D.DGP
 RHVE/RED
DISTRIBUCIÓN:
 ✓ OFICINAS DRSET
 ✓ INTERESADOS

MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
 para su conocimiento y fines

Tacna

17 ABR 2017



DUILIO JOVINE BERNABE
 JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 000783

Tacna, 17 ABR 2011

En el marco de la Ley N.º 27120-D, Ley Orgánica de Educación Superior, y demás disposiciones que lo modifican.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, Ley N.º 27120-D, establece el marco normativo y las condiciones para el funcionamiento de las universidades en el ámbito de la educación superior, así como el rol de las universidades en el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología del país.

Que, mediante la Directiva N.º 18-2011-DOR-DRSE-TCOR-REG-TACNA, se establecieron las condiciones y orientaciones para la implementación del Proceso de Palmas Magisteriales 2011.

Que, de acuerdo con el Decreto Ley N.º 11182, que crea la corporación nacional denominada Palmas Magisteriales, Ley N.º 29744, Ley General de Educación y el Reglamento D.S. N.º 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N.º 29744, Ley General de Educación, D.S. N.º 004-2013-ED, D.S. N.º 005-2013-ED, Resolución N.º 204-2013-ED, Resolución N.º 004-2013-ED, D.S. N.º 015-2013-ED y la Resolución N.º 004-2013-ED, que aprueba el Plan de Trabajo Regional Sectorial de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, y en el marco de las facultades conferidas por el D.S. N.º 015-2013-ED y la Resolución N.º 004-2013-ED.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N.º 18-2011-DOR-DRSE-TCOR-REG-TACNA denominada "CONDICIONES Y ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE PALMAS MAGISTERIALES 2011".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Gestión Educativa y a las Unidades de Gestión Educativa para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y Resolución en el portal de la DRE en el sitio web de la DRE, Tacna, Tacna, Arequipa y La Paz.

Registros y Comunicaciones

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO



MILY RIVERA ANAYA, LEJAL
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. la Presente Resolución
para su conocimiento.

Tacna, 17 ABR 2011

OLIVIA ANDRÉS BRUNARE
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA

